

DESPACHO DEL CONTRALOR 0858

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

2 6 FEB. 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo"

LA CONTRALORA DE BOGOTA, D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a taves de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional provisional ordenada por el Consejo continue vigente.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Universitario**, **Código 219**, **Grado 03** que se encuentra vacante temporal mientras dura el encargo de NIDIA LUZ ARIZA ROJAS.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario**, **Código 219**, **Grado 03**, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera



DESPACHO DEL CONTRALOR 0858

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

26 FFB 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA, empleado de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO**, **CÓDIGO 314**, **GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario**, **Código 219**, **Grado 03** y en efecto es encaergada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 05**, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) AMANDA LUCÍA CASTILLO SANDOVAL, empleado de carrera, **SECRETARIO**, **CÓDIGO 440**, **GRADO 08** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Técnico Operativo**, **Código 314**, **Grado 05** y en efecto es encaergada del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Secretario**, **Código 440**, **Grado 08**, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) DIOMEDES RUIZ RODRÍGUEZ, empleado de carrera, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, **CÓDIGO 407**, **GRADO 04** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Secretario**, **Código 440**, **Grado 08** y en efecto es encaergada del mismo.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79231532, quien es titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05, hasta que dure el encargo del titular, a partir del primero (1) de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario AMANDA LUCÍA CASTILLO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 51904880, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, hasta que dure el encargo del titular, a partir del primero (1) de Marzo de 2016.



DESPACHO DEL CONTRALOR

0858 DE 26 FEB. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTICULO TERCERO: Encargar como Secretario, Código 440, Grado 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario DIOMEDES RUIZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79267702, quien es titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04, hasta que dure el encargo del titular, a partir de la fecha de posesión de encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 FEB. 2016

LIGIA NÉS BOTERO MEJÍA Contralora de Bogotá, D.C. (E)

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó; Maria Teresa Velandia Fernandez Directora Talento Humano